

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 31 OCT 2007

VISTO: la actualización anual del Formulario Terapéutico de Medicamentos prevista por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 265 de 7 de agosto de 2006 que tiene en cuenta el principio de Medicina Basada en Evidencia y la sustentabilidad de su aplicación en el conjunto del Sistema Integrado de Salud;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, inciso a) ("Cometidos y Atribuciones de la Comisión Asesora"), compete a esa Comisión Asesora del Formulario Terapéutico de Medicamentos, revisar y actualizar anualmente el Formulario Terapéutico de Medicamentos, proponiendo modificaciones y asesorando al Ministerio de Salud Pública a los efectos de la incorporación o exclusión de medicamentos, sin perjuicio de incorporaciones en el transcurso de ese período de nuevos fármacos si así lo determina la autoridad sanitaria.

CONSIDERANDO: I) que la actualización del Formulario Terapéutico de Medicamentos tiene como finalidad asegurar el conjunto de prestaciones de cobertura farmacológica, reuniendo los medicamentos necesarios para atender las indicaciones terapéuticas de los pacientes de las Instituciones y Servicios de Salud;

II) que la Comisión Asesora sugiere actualizar el Formulario Terapéutico de Medicamentos en los siguientes términos:

A) Incorporación de los siguientes principios activos:

Anexo I:

Ertapenem, Pioglitazona, Insulina Lispro, Insulina aspártica, Insulina glulisina, Estríol, Memantina, Donepecilo, Galantamina, Aripripazol, Trimetazidina, Cilostazol, Micofenolato de mofetilo, Micofenolato de sodio, Rosuvastatina, Cisapride (uso pediátrico), citalopram, escitalopram, epirrubicina, Flecainida, Fludarabina (via oral), Dexmedetomidina;

Anexo II:

Colistina, Cabergolina, Tenofovir, Enfuvirtida, Toxina botulínica,

Anexo III: Tobramicina, Adalimumab, Inmunoglobulina antitimocito,
Sunitinib, Sorafenib, Dasatinib.

B) Exclusión de los siguientes principios activos:

ANEXO II:

Raltitrexed y Dotrecogina alfa así como

C) demás modificaciones que se adjuntan en el listado que se compone de los anexos I, II, III y IV de la presente Ordenanza y que forman parte integral de la misma.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 7º del Decreto 265 de 7 de agosto de 2006 y demás normas concordantes:

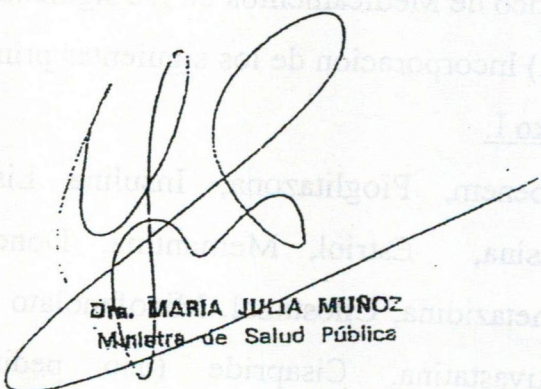
LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Apruébanse las modificaciones al "Formulario Terapéutico de Medicamentos" en los términos sugeridos por la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico de Medicamentos, referida en los anexos I, II, III y IV que se adjuntan y forman parte integral de la presente Ordenanza.
- 2º) Comuníquese. Pase a la Asesoría Técnica de Comunicación y Difusión a fin de su publicación en la página Web del Ministerio de Salud Pública. Cumplido archívese.

Ord. Nº

775


Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
Ministra de Salud Pública